ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE ANTOFAGASTA A TRIBU NOMADE AGENCIA DE EVENTOS SPA –ID 1884-1-L121

RESOLUCIÓN EXENTA N°68/ REG. DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 28 de julio de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; Resolución Exenta Nº 678, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución del presupuesto, para las Direcciones Regionales, durante el año 2021; Resolución N° 0019, de fecha 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta RA Nº121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, Memorándum N° 264, de 22 de Junio de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 07 y N° 8 ,de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°065 de fecha 14 de julio del año 2021, que convoca a la licitación, aprueba bases técnicas y administrativas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, requiere la contratación del servicio de habilitación de una plataforma digital para ejecutar dos Ruedas de Negocios en formato virtual, considerando para cada una de las dos ruedas, 16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2021, en las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta.

3.- Que, el SernamEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación del servicio requerido por este proceso Licitatorio.

4.- Que, consultado el Catálogo Electrónico de los productos y servicios de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

5.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se llevó a cabo un proceso de licitación pública, conforme da cuenta la Resolución N°065 de fecha 14 de julio del año 2021 de esta dirección regional, licitación con ID 1884-1-L121.

6.- Que, de acuerdo a las las bases generales de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1884-1-L121, tiene por objeto la contratación de los servicios de producción para la confección de una Plataforma de Rueda de Negocios Virtual del Servicio Nacional la Mujer y la Equidad de Género, para ejecutar dos Ruedas de Negocios considerando, para cada una de las dos ruedas,16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2021, en la Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta.

7.- Que, conforme al calendario del proceso licitatorio, previa constitución de la comisión evaluadora, con fecha 26 de julio del año 2021, se procede a la apertura, y se constata la postulación de cinco oferentes.

8.- Que, a continuación se inserta el texto del acta levantada por la comisión evaluadora, sin perjuicio de agregarse su texto firmado por sus integrantes, al tiempo de publicarse la presente resolución adjudicataria, a saber:

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA:
HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS VIRTUAL, UNA PARA SERNAMEG REGION DE ANTOFAGASTA Y OTRA PARA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. ID: 1884-1-L121

Antofagasta, 26 de julio de 2021

Conforme a los resultados del acto de apertura electrónica, realizado en el portal del mercado público, el comité de evaluación procede a evaluar las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

1.- TRIBU NOMADE AGENCIA DE EVENTOS SPA. RUT 76.345.197-6
2.- DITECSUR LIMITADA. RUT 76.062.012-2
3.- ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. RUT 77.020.963-3
4.- KOYAG SPA. RUT 77.092.746-3
5.- PEDRO ANDRES TOBAR LEON. RUT [redacted]

Conforme a los criterios de evaluación establecidos en las respectivas Bases de Licitación, se procede a la evaluación de las ofertas, con lo cual se obtienen los siguientes puntajes:

Criterios de Evaluación	Porcentaje %	Oferentes				
		1	2	3	4	5
Oferta Técnica:	50					
• Sub Factor Plataforma Digital		10	10	0	10	10
• Sub Factor Gráfica Digital		10	10	0	0	0
• Sub Factor Sistema de Agendamientos		10	3	0	10	0
• Sub Factor Metodología de Reuniones		10	10	0	3	3
• Sub Factor Disponibilidad de la Plataforma Digital		10	10	0	10	0
Subtotal		50	43	0	33	13
Experiencia en Trabajo con Mujeres Emprendedoras	30	30	10	0	30	30
Oferta Económica	10	8,75	8,75	8,75	10	8,75
Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta	10	10	10	10	10	10
Total	**100**	**98,75**	**71,75**	**18,75**	**83**	**61,75**

Dado lo anterior, los/as integrantes de la Comisión Evaluadora proponen que el servicio se le adjudique al oferente: **TRIBU NOMADE AGENCIA DE EVENTOS SPA. RUT 76.345.197-6.**

*Firman en conformidad, los integrantes de la Comisión Evaluadora:

9.- Que, en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICASE, LA LITACIÓN ID 1884-1L-121 "HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS VIRTUAL, UNA PARA SERNAMEG REGION DE ANTOFAGASTA Y OTRA PARA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" a la persona jurídica **TRIBU NÓMADE AGENCIA DE EVENTOS SPA. RUT 76.345.197-6,** por la suma total de **$ 4.000.000 de pesos** (cuatro millones de pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el monto que supone la celebración del contrato con la entidad, se imputara en la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la plataforma del Mercado Público el presente acto administrativo. Adjúntese el texto del acta levantada por la comisión evaluadora firmada por sus integrantes.



PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PAC/CRM/VOC/ELH
DISTRIBUCION
Oficina de Partes D. R